

IP-094-05-2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día dieciséis de septiembre del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, requiriendo lo siguiente:
 - Conocer cuales son las políticas informativas que tienen como empresa, cuales son las normas, leyes y reglamentos para la misma.
 - Procedimientos mecanismos e instrumentos de aplicación con las políticas informativas.
 - Estrategias para la implementación de las mismas.
- II) En vista de que dicha solicitud cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se admitió la solicitud de información.

El artículo 70 LAIP, establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la petición número 094-05-2014 a la Unidad Administrativa competente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), la cual pudiese conceder la entrevista solicitada por la ciudadana.

La Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas de ANDA en atención al contenido de la solicitud de información manifestó lo siguiente:

“En materia de Comunicación del quehacer público de la ANDA

1) ¿Cuáles son las políticas que ANDA usa para informar? La Administración



Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) tiene una política de puertas abiertas en el manejo de la información, ya que a excepción de detalles que tienen que ver con la seguridad de la infraestructura de agua potable y alcantarillado sanitario a nivel nacional, a través de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas con los medios de comunicación, y de la OIR, que atiende solicitudes de información ciudadanas, se brinda la información requerida cuando es solicitada. En el tema de medios de comunicación, la información se brinda a través del sitio web www.anda.gob.sv, medios de comunicación que hacen eco a la información vertida por la institución o a través de las redes sociales, en este caso la cuenta de Twitter @anda_oficial, que remite a sus seguidores notas periodísticas, avisos, convocatorias de prensa, comunicados, material audiovisual y enlaces de interés. Cuando la información es requerida por medios de comunicación, estos pueden hacer su solicitud a través de la Subgerencia o de la Unidad de Prensa que depende de la misma, la cual es respondida con el detalle de la información y según sea solicitado se respalda a través de audios, videos o fotografías. Dichas solicitudes pueden hacerse vía teléfono o correo electrónico.

- 2) Cuáles son las normas, leyes y reglamentos para la misma.** Básicamente, ANDA maneja como único reglamento, la tipificación de reserva a determinada información que podría poner en riesgo infraestructura como red de tuberías de agua potable, alcantarillado sanitario, bombas, pozos, planos de los mismos, entre otros, ya que por la misma naturaleza de las obras, no se pueden brindar detalles específicos sobre ubicaciones sobre todo, por seguridad de la misma. Fuera de eso, la autónoma brinda información solicitada atendiendo la normativa detallada en la Ley de Acceso a la Información Pública, que aunque es aplicada por la OIR, la Subgerencia de Comunicaciones también se adosa a las políticas de transparencia que maneja el Gobierno Central.

En cuanto a los medios usados, normalmente la información se difunde por medio del sitio web y redes sociales, sin embargo, cuando es información de mayor envergadura se envía a través de los diversos contactos a medios de comunicación, para que estos actúen como plataforma y distribuyan la información a sus receptores y/o teleaudiencia.

- 3) Cuáles son los Procedimientos, mecanismos e instrumentos de aplicación con las políticas informativas.**



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv, www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610

Procedimiento: La Subgerencia de Comunicaciones, luego de recibir instrucciones de la Presidencia de ANDA, define los mecanismos de información, vehículo y medios con la Unidad de Prensa que se encarga a través del coordinador o de uno de sus redactores de la preparación de la información, la cual posteriormente es difundida a través de la web, Twitter y a medios de comunicación que la canalizan para su audiencia y receptores.

Mecanismos:

- Difusión por medios de comunicación e institucionales sobre información de interés para la población (sitio web, Twitter, envío de material de prensa a medios de comunicación)
- Solicitud de información específica a Subgerencia de Comunicaciones o a la Unidad de Prensa, dependiente de la misma.

Instrumentos de aplicación:

- Convocatoria de prensa
- Aviso de Prensa
- Nota de Prensa
- Comunicado de Prensa
- Enlace a links de interés
- Videos
- Fotografías
- Información vía Twitter (tuits, 140 caracteres)

4) Estrategias para la implementación de las mismas.

Debido a que la institución maneja información de interés nacional, pues su función es llevar agua potable y saneamiento a los habitantes de todo el país, ANDA mantiene una comunicación fluida y constante con los distintos medios de comunicación: radio, TV, prensa, medios digitales y cuentas de medios de comunicación y periodistas en redes sociales, con el fin de informarles lo que acontece para que actúen como enlaces y lleven la información tanto en el Área Metropolitana de San Salvador, como al interior del país.

A través de Twitter, se responde diariamente a las solicitudes ciudadanas de información y se brinda detalles del trabajo institucional ante sucesos de última hora y sobretodo cuando este afecta los servicios brindados. Posteriormente la información es ampliada y difundida por los medios ya mencionados.

Aparte de esto, ANDA utiliza sus medios institucionales como el sitio web el cual funciona como sitio de consulta para usuarios, medios de comunicación, periodistas, entre otros.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Subgerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 094-05-2014, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta

